



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente respuesta del juzgado 3 laboral del circuito para resolver la solicitud de acumulación. Sírvasse Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00171 00			
DEMANDANTE	José Joaquín Cassiani Yepes	C.C. No.	10.942.677
DEMANDADAS	M Guerrero Construcciones S.A.S.		
	Mardoqueo Guerrero Cruz		
ASUNTO	Contrato laboral, prestaciones, sanciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se Resuelve:

PRIMERO: TENER como **CUARADOR AD LITEM** de los demandados **M GUERRERO CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **MARDOQUEO GUERRERO CRUZ** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, de conformidad con el acta de posesión que obra en el expediente.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **M GUERRERO CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **MARDOQUEO GUERRERO CRUZ**, toda vez que allegaron el escrito de contestación dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, **POR SECRETARÍA** gestione la ubicación de las partes con el fin de indagar si les asiste **ánimo conciliatorio**, a efecto de fijar fecha de manera preferencial con el fin de explorar fórmulas conciliatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e86ee46427c645f511f254448bb4920d42ef909e727548b3bd67149287e2e9**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>